

Cuernavaca, Mor., enero 27 de 2016

**MTRO. EDUARDO BRETÓN OCHOA
DIRECTOR OPERATIVO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E**

Toda vez que en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se dispone que "las Dependencias o Entidades podrán solicitar la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto, cuando el Anteproyecto no implique costos de cumplimiento para los particulares; para ello se consultará a la Comisión, acompañando una copia del Anteproyecto", y considerando que el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, así como los montos de los fondos de aportaciones estatales, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2016", cuyo ejemplar se anexa al presente, no implica ningún costo de cumplimiento para los particulares, por este conducto se solicita de la manera más atenta, se realice la declaratoria de exención para elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio (MIR), señalado en los artículos 49 y 50 de la ya citada Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo y comprensión, hago propicia la ocasión para manifestarle la seguridad de mi distinguida consideración y saludarle.

A T E N T A M E N T E


LIC. ADRIANA FLORES GARZA
SECRETARIA DE HACIENDA



c.c.p.- Jorge Sánchez Rodríguez.- Subsecretario de Ingresos.- Presente
C. P. Jorge Michel Luna.- Subsecretario de Presupuesto.- Presente
Lic. Ricardo Arzate Aguilar.- Director General de Coordinación Hacendaria.- Presente

Archivo / Minutario



ADRIANA FLORES GARZA, SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 FRACCIÓN III Y 13 FRACCIONES VI Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 22 FRACCIONES XVIII, XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; CON BASE EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y

CONSIDERANDO

Que la administración estatal asume el compromiso de proporcionar a los municipios de la Entidad toda la información referente a los recursos que deriven de los esquemas de coordinación fiscal y de los cuales se obtienen recursos participables para las haciendas públicas municipales.

Que en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal se establece que los gobiernos de las Entidades Federativas deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad, el calendario de entrega de las participaciones a los Municipios a fin de dar publicidad y transparentar la distribución de dichos recursos.

Que uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, consiste en establecer las bases para el ejercicio de una política económica que asegure la certeza en las finanzas públicas y proporcione la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de distribución de las participaciones que en ingresos federales les corresponden a los Municipios.

Que de conformidad con las estimaciones publicadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016 y siguiendo lo previsto por las disposiciones federales, se da cumplimiento a la publicidad de la distribución y calendarización de los montos de participaciones en ingresos federales que corresponden a los Municipios del Estado de Morelos, de acuerdo con las estimaciones contenidas en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2016.

Que a partir del mes de noviembre del ejercicio fiscal de 2015, se incrementan los porcentajes de los fondos participables a municipios en ingresos federales; se deroga el artículo 15 Bis y se adiciona el artículo 15 Ter de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, por los cuales se instituía el Fondo Morelense para la Seguridad Pública Municipal y se instituye el Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, de acuerdo con el Decreto Número Ciento Díez, por el que se reforma el artículo 6, se deroga el artículo 15 Bis y se adiciona el artículo 15 Ter de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5346, de fecha 25 de noviembre de 2015.

Que para la programación y administración oportuna, eficiente y eficaz de la hacienda pública en los diferentes Municipios de la Entidad, es de incluirse además de la distribución de las participaciones en ingresos federales, la asignación de los montos que les corresponden en los Fondos de Aportaciones Estatales.

En tal razón, el presente Acuerdo contiene los montos de las participaciones en ingresos federales y de los fondos de aportaciones estatales que corresponden a cada Municipio del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2016.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

PRIMERO.- Según el Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, que recibirá cada Entidad Federativa

del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2016, contenidos en el CALENDARIO de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2016, corresponden al Estado de Morelos las siguientes cantidades:

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
1.457374	7'138,940,213	1.995068	484'447,970

Las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, se realizaron considerando la recaudación federal participable para el año 2016, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo Primero fracciones II, IV, V y VI, así como el artículo Segundo fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2016, el monto estimado de los recursos participables a los municipios asciende a lo siguiente:



CONCEPTO	LEY DE INGRESOS DEL ESTADO (miles de pesos)	PORCENTAJE	PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS (miles de pesos)
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	7'246,218	22%	1'594,168
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	492,832	100%	492,832
PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA EN IEPS	149,144	22%	32,812
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	330,757	22%	72,767
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (REZAGO)	5,760	22%	1,267
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	88,882	22%	19,554
CUOTA A LA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES	309,406	22%	68,069
TOTAL			2'281,469

El total de participaciones de los fondos, que finalmente reciba cada Entidad Federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación, la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de

Coordinación Fiscal y, en su caso, la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2015, motivo por el que la estimación no significa un compromiso de pago.

La distribución a cada Municipio del Estado de Morelos se hará de conformidad a lo siguiente:

PARTICIPACIONES MUNICIPALES 2016

(Miles de pesos)

Municipio	Índice Total	Monto
AMACUZAC	0.017324257	37,085
ATLATLAHUCAN	0.019025356	40,726
AXOCHIAPAN	0.023855477	51,066
AYALA	0.037827005	80,974
COATLAN DEL RIO	0.016819921	36,005
CUAUTLA	0.069509982	148,795
CUERNAVACA	0.155570852	333,020
EMILIANO ZAPATA	0.038616221	82,663
HUITZILAC	0.016403675	35,114
JANTETELCO	0.017143314	36,698
JIUTEPEC	0.078410419	167,848
JOJUTLA	0.027268105	58,371
JONACATEPEC	0.017003094	36,397
MAZATEPEC	0.015716976	33,644

MIACATLAN	0.019686999	42,143
OCUITUCO	0.018438453	39,470
PUENTE DE IXTLA	0.030657724	65,627
TEMIXCO	0.049448674	105,851
TEMOAC	0.017699464	37,888
TEPALcingo	0.020553140	43,997
TEPOZTLAN	0.024032560	51,445
TETECALA	0.015669342	33,542
TETELA DEL VOLCAN	0.018183699	38,925
TLALNEPANTLA	0.016919877	36,219
TLALTIZAPAN	0.025767357	55,158
TLAQUILTENANGO	0.020745563	44,409
TLAYACAPAN	0.017023239	36,441
TOTOLAPAN	0.016917210	36,214
XOCHITEPEC	0.032259157	69,055
YAUTEPEC	0.044097104	94,396
YECAPIXTLA	0.026285641	56,268
ZACATEPEC	0.019074932	40,832
ZACUALPAN	0.016045215	34,347
TOTAL	1.000000000	2,140,633

Cálculo del Factor 1: Población

Municipio	Población INEGI 2010	Factor 1	Importe
AMACUZAC	17,021	0.009577280	12,301
ATLATLAHUCAN	18,895	0.010631731	13,655
AXOCHIAPAN	33,695	0.018959311	24,351
AYALA	78,866	0.044375873	56,995
COATLAN DEL RIO	9,471	0.005329089	6,845
CUAUTLA	175,207	0.098584480	126,620
CUERNAVACA	365,168	0.205470657	263,902
EMILIANO ZAPATA	83,485	0.046974866	60,334
HUITZILAC	17,340	0.009756773	12,531
JANTETELCO	15,646	0.008803602	11,307
JIUTEPEC	196,953	0.110820396	142,336
JOJUTLA	55,115	0.031011795	39,831
JONACATEPEC	14,604	0.008217296	10,554
MAZATEPEC	9,456	0.005320648	6,834
MIACATLAN	24,990	0.014061231	18,060
OCUITUCO	16,858	0.009485564	12,183
PUENTE DE IXTLA	61,585	0.034652298	44,507
TEMIXCO	108,126	0.060839724	78,141



TEMOAC	14,641	0.008238115	10,581
TEPALCINGO	25,346	0.014261543	18,317
TEPOZTLÁN	41,629	0.023423569	30,085
TETECALA	7,441	0.004186860	5,378
TETELA DEL VOLCÁN	19,138	0.010768461	13,831
TLALNEPANTLA	6,636	0.003733907	4,796
TLALTIZAPAN	48,881	0.027504084	35,326
TLAQUILTENANGO	31,534	0.017743372	22,789
TLAYACAPAN	16,543	0.009308321	11,955
TOTOLAPAN	10,789	0.006070693	7,797
XOCHITEPEC	63,382	0.035663424	45,805
YAUTEPEC	97,827	0.055044741	70,698
YECAPIXTLA	46,809	0.026338222	33,828
ZACATEPEC	35,063	0.019729050	25,340
ZACUALPAN	9,087	0.005113022	6,567
TOTAL	1,777,227	1	1,284,380

Factor 2: Marginación

Municipio	Índice de Marginación más 2	Factor 2	Importe
AMACUZAC	1.46832	0.034344329	14,704
ATLATLAHUCAN	1.28633	0.030087543	12,881
AXOCHIAPAN	1.98978	0.046541393	19,926
AYALA	1.33585	0.031245826	13,377
COATLAN DEL RIO	1.82953	0.042793110	18,321
CUAUTLA	0.70418	0.016470926	7,052
CUERNAVACA	0.19322	0.004519458	1,934
EMILIANO ZAPATA	0.66854	0.015637298	6,695
HUITZILAC	1.09739	0.025668194	10,989
JANTETELCO	1.49131	0.034882070	14,934
JIUTEPEC	0.31184	0.007294006	3,123
JOJUTLA	0.79088	0.018498858	7,920
JONACATEPEC	1.53124	0.035816042	15,334
MAZATEPEC	1.38283	0.032344699	13,848
MIACATLAN	1.57085	0.036742528	15,730
OCUITUCO	1.84261	0.043099055	18,452
PUENTE DE IXTLA	1.47697	0.034546654	14,790
TEMIXCO	0.78392	0.018336062	7,850

TEMOAC	1.76583	0.041303153	17,683
TEPALCINGO	1.76557	0.041297072	17,680
TEPOZTLÁN	1.21917	0.028516655	12,209
TETECALA	1.51165	0.035357827	15,138
TETELA DEL VOLCÁN	1.58627	0.037103205	15,885
TLALNEPANTLA	2.09724	0.049054906	21,002
TLALTIZAPÁN	1.17629	0.027513683	11,779
TLAQUILTENANGO	1.31891	0.030849596	13,208
TLAYACAPAN	1.31642	0.030791354	13,183
TOTOLAPAN	1.77266	0.041462909	17,751
XOCHITEPEC	1.02930	0.024075554	10,307
YAUTEPEC	0.88100	0.020606784	8,822
YECAPIXTLA	1.39993	0.032744672	14,019
ZACATEPEC	0.57378	0.013420841	5,746
ZACUALPAN	1.58330	0.037033736	15,855
TOTAL	42.75291	1	428,127

Cálculo del Factor 3: Ingresos

Municipio	Ingresos Propios	Factor 3	Importe
AMACUZAC	3,048,004	0.002085060	402
ATLATLAHUCAN	45,904,144	0.031401821	6,050
AXOCHIAPAN	6,983,769	0.004777413	920
AYALA	54,486,153	0.037272548	7,181
COATLAN DEL RIO	3,854,349	0.002636659	508
CUAUTLA	101,063,036	0.069134572	13,319
CUERNAVACA	503,707,873	0.344573342	66,383
EMILIANO ZAPATA	93,258,685	0.063795820	12,291
HUITZILAC	4,505,656	0.003082201	594
JANTETELCO	4,240,697	0.002900950	559
JIUTEPEC	157,781,125	0.107933928	20,794
JOJUTLA	42,895,797	0.029343889	5,653
JONACATEPEC	3,270,292	0.002237121	431
MAZATEPEC	2,667,141	0.001824521	352
MIACATLAN	4,935,879	0.003376505	651
OCUITUCO	1,860,884	0.001272982	245
PUENTE DE IXTLA	15,196,094	0.010395249	2,003
TEMIXCO	131,205,520	0.089754254	17,292



TEMOAC	2,701,429	0.001847977	356
TEPALcingo	5,981,964	0.004092105	788
TEPOZTLÁN	25,331,618	0.017328695	3,338
TETECALA	1,959,169	0.001340216	258
TETELA DEL VOLCÁN	3,047,029	0.002084393	402
TLALNEPANTLA	1,750,943	0.001197774	231
TLALTIZAPAN	20,721,163	0.014174804	2,731
TLAQUILTENANGO	9,862,980	0.006747006	1,300
TLAYACAPAN	9,489,838	0.006491749	1,251
TOTOLAPAN	3,569,190	0.002441589	470
XOCHITEPEC	67,224,997	0.045986857	8,860
YAUTEPEC	90,870,739	0.062162289	11,976
YECAPIXTLA	24,487,761	0.016751435	3,227
ZACATEPEC	12,459,734	0.008523377	1,642
ZACUALPAN	1,507,001	0.001030900	199
TOTAL	1,461,830,653	1.000000000	192,657

Factor 4: Inverso

Municipio	Suma de montos	Inverso de montos	Factor 4	Importe
AMACUZAC	27,406.30	0.000036488	0.041103323	9,679
ATLATLAHUCAN	32,586.25	0.000030688	0.034569488	8,140
AXOCHIAPAN	45,196.99	0.000022125	0.024924007	5,869
AYALA	77,553.48	0.000012894	0.014525332	3,420
COATLAN DEL RIO	25,673.43	0.000038951	0.043877660	10,332
CUAUTLA	146,990.84	0.000006803	0.007663675	1,805
CUERNAVACA	332,221.77	0.000003010	0.003390777	798
EMILIANO ZAPATA	79,319.04	0.000012607	0.014202014	3,344
HUITZILAC	24,114.46	0.000041469	0.046714302	11,000
JANTETELCO	26,800.02	0.000037313	0.042033189	9,898
JIUTEPEC	166,252.49	0.000006015	0.006775779	1,595
JOJUTLA	53,404.10	0.000018725	0.021093702	4,967
JONACATEPEC	26,318.94	0.000037995	0.042801497	10,078
MAZATEPEC	21,032.88	0.000047545	0.053558528	12,611
MIACATLAN	34,440.94	0.000029035	0.032707879	7,702
OCUITUCO	30,880.19	0.000032383	0.036479382	8,590
PUENTE DE IXTLA	61,299.79	0.000016313	0.018376736	4,327
TEMIXCO	103,283.27	0.000009682	0.010906801	2,568



TEMOAC	28,619.89	0.000034941	0.039360391	9,268
TEPALCINGO	36,786.01	0.000027184	0.030622790	7,211
TEPOZTLÁN	45,632.01	0.000021914	0.024686402	5,813
TETECALA	20,773.36	0.000048139	0.054227628	12,769
TETELA DEL VOLCÁN	30,117.25	0.000033204	0.037403481	8,807
TLALNEPANTLA	26,028.24	0.000038420	0.043279526	10,191
TLALTIZAPAN	49,835.92	0.000020066	0.022603979	5,323
TLAQUILTENANGO	37,296.64	0.000026812	0.030203532	7,112
TLAYACAPAN	26,388.71	0.000037895	0.042688331	10,052
TOTOLAPAN	26,018.86	0.000038434	0.043295142	10,195
XOCHITEPEC	64,972.47	0.000015391	0.017337959	4,083
YAUTEPEC	91,496.69	0.000010929	0.012311813	2,899
YECAPIXTLA	51,074.45	0.000019579	0.022055846	5,193
ZACATEPEC	32,727.51	0.000030555	0.034420282	8,105
ZACUALPAN	22,620.82	0.000044207	0.049798829	11,726
TOTAL	1,905,164.00	0.00088771	1.00000000	235,470

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

(Miles de pesos)

Municipio	Factor	Monto
AMACUZAC	0.017400559	1,266
ATLATLAHUCAN	0.018883638	1,374
AXOCHIAPAN	0.023781495	1,730
AYALA	0.038639316	2,812
COATLAN DEL RIO	0.016729651	1,217
CUAUTLA	0.069027324	5,023
CUERNAVACA	0.151828592	11,048
EMILIANO ZAPATA	0.038356157	2,791
HUITZILAC	0.016402826	1,194
JANTETELCO	0.017133379	1,247
JIUTEPEC	0.07817227	5,688
JOJUTLA	0.027249846	1,983
JONACATEPEC	0.019120252	1,391
MAZATEPEC	0.015750709	1,147
MIACATLAN	0.019602141	1,426
OCUITUCO	0.018447034	1,342
PUENTE DE IXTLA	0.030467011	2,217
TEMIXCO	0.052994086	3,856



TEMOAC	0.017734789	1,290
TEPALCINGO	0.020719837	1,508
TEPOZTLÁN	0.02359967	1,717
TETECALA	0.015688481	1,143
TETELA DEL VOLCÁN	0.018145836	1,320
TLALNEPANTLA	0.016948066	1,233
TLALTIZAPÁN	0.025980934	1,891
TLAQUILTENANGO	0.020593924	1,499
TLAYACAPAN	0.017035947	1,240
TOTOLAPAN	0.01688148	1,228
XOCHITEPEC	0.032589335	2,371
YAUTEPEC	0.043275433	3,149
YECAPIXTLA	0.025835366	1,880
ZACATEPEC	0.018908509	1,376
ZACUALPAN	0.016076106	1,170
TOTAL	1.00000000	72,767

CUOTA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES
(Miles de Pesos)

Municipio	Población INEGI 2010	Factor 1 Población	Monto
AMACUZAC	17,021	0.009577280	652
ATLATLAHUCAN	18,895	0.010631731	724
AXOCHIAPAN	33,695	0.018959311	1,291
AYALA	78,866	0.044375873	3,021
COATLAN DEL RIO	9,471	0.005329089	363
CUAUTLA	175,207	0.098584480	6,711
CUERNAVACA	365,168	0.205470657	13,985
EMILIANO ZAPATA	83,485	0.046974866	3,198
HUITZILAC	17,340	0.009756773	664
JANTETELCO	15,646	0.008803602	599
JIUTEPEC	196,953	0.110820396	7,542
JOJUTLA	55,115	0.031011795	2,111
JONACATEPEC	14,604	0.008217296	559
MAZATEPEC	9,456	0.005320648	362
MIACATLAN	24,990	0.014061231	957
OCUITUCO	16,858	0.009485564	646
PUENTE DE IXTLA	61,585	0.034652298	2,359

TEMIXCO	108,126	0.060839724	4,141
TEMOAC	14,641	0.008238115	561
TEPALCINGO	25,346	0.014261543	971
TEPOZTLÁN	41,629	0.023423569	1,594
TETECALA	7,441	0.004186860	285
TETELA DEL VOLCÁN	19,138	0.010768461	733
TLALNEPANTLA	6,636	0.003733907	254
TLALTIZAPÁN	48,881	0.027504084	1,872
TLAQUILTENANGO	31,534	0.017743372	1,208
TLAYACAPAN	16,543	0.009308321	634
TOTOLAPAN	10,789	0.006070693	413
XOCHITEPEC	63,382	0.035663424	2,428
YAUTEPEC	97,827	0.055044741	3,747
YECAPIXTLA	46,809	0.026338222	1,793
ZACATEPEC	35,063	0.019729050	1,343
ZACUALPAN	9,087	0.005113022	348
TOTAL	1,777,227	1	68,069

TERCERO.- De conformidad con los factores y porcentajes contenidos en el artículo anterior, se determinan los coeficientes efectivos y los montos que corresponden a cada uno de los Municipios del Estado de Morelos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Municipio	Coefficiente Efectivo	Monto
AMACUZAC	0.0170955535	39,003
ATLATLAHUCAN	0.0187704063	42,824
AXOCHIAPAN	0.0237070366	54,087
AYALA	0.0380483032	86,806
COATLAN DEL RIO	0.0164742040	37,585
CUAUTLA	0.0703620470	160,528
CUERNAVACA	0.1569402919	358,053
EMILIANO ZAPATA	0.0388573131	88,652
HUITZILAC	0.0162053323	36,972
JANTETELCO	0.0168941756	38,544
JIUTEPEC	0.0793697986	181,080
JOJUTLA	0.0273792182	62,464
JONACATEPEC	0.0168084888	38,348
MAZATEPEC	0.0154078694	35,154
MIACATLAN	0.0195164435	44,526
OCUITUCO	0.0181716106	41,458
PUENTE DE IXTLA	0.0307708224	70,203
TEMIXCO	0.0499016136	113,849
TEMOAC	0.0174183040	39,739

TEPALcingo	0.0203707420	46,475
TEPOZTLÁN	0.0240005836	54,757
TETECALA	0.0153273640	34,969
TETELA DEL VOLCÁN	0.0179612519	40,978
TLALNEPANTLA	0.0165273632	37,707
TLALTIZAPÁN	0.0258259855	58,921
TLAQUILTENANGO	0.0206511538	47,115
TLAYACAPAN	0.0167934641	38,314
TOTOLAPAN	0.0165924561	37,855
XOCHITEPEC	0.0323712566	73,854
YAUTEPEC	0.0443975280	101,292
YECAPIXTLA	0.0262728485	59,941
ZACATEPEC	0.0190891399	43,551
ZACUALPAN	0.0157200301	35,865
TOTAL	1	2,281,469

CUARTO.- Según el Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de enero de 2016, las fechas de entrega al Estado de dichos fondos serán:

CALENDARIO DE ENTREGA AL ESTADO DE MORELOS

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
	Día	Día
Enero	25	29
Febrero	25	29
Marzo	28	31
Abril	25	29
Mayo	25	31
Junio	27	30
Julio	25	29
Agosto	25	31
Septiembre	26	30
Octubre	25	31
Noviembre	25	30
Diciembre	26	30

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de enero de 2016 y por los artículos 2-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega a los Municipios del Estado de Morelos será:

**CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**

MES	DÍA
Enero	02 Febrero
Febrero	01 Marzo
Marzo	04 Abril
Abril	02 Mayo
Mayo	30 Mayo
Junio	04 Julio
Julio	01 Agosto
Agosto	30 Agosto
Septiembre	03 Octubre
Octubre	31 Octubre
Noviembre	30 Noviembre
Diciembre	02 Enero de 2017

Se entregará a los Municipios del Estado de Morelos un anticipo a cuenta del Fondo General de Participaciones el día 15 o hábil siguiente de cada mes, equivalente al cincuenta por ciento de las estimaciones para el mes que corresponda y se complementará en las fechas señaladas en el cuadro anterior.

**CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL**

MES	DÍA
Enero	03 Febrero
Febrero	07 Marzo
Marzo	05 Abril
Abril	04 Mayo
Mayo	06 Junio
Junio	05 Julio
Julio	03 Agosto
Agosto	05 Septiembre
Septiembre	05 Octubre
Octubre	07 Noviembre
Noviembre	05 Diciembre
Diciembre	04 Enero de 2017

En las mismas fechas señaladas en el cuadro anterior, se liquidarán las participaciones que correspondan a los municipios de la Entidad en la participación específica en IEPS, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (rezago), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Fiscalización y Recaudación y Cuotas a la Venta Final de Combustibles.

SEXTO.- La entrega de participaciones en las fechas indicadas estará sujeta a que se reciban de la Federación al Estado de Morelos las participaciones federales conforme al calendario previsto en el artículo Cuarto de este Acuerdo.

SÉPTIMO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, la distribución del Fondo de

Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los Municipios se asigna conforme al siguiente cuadro:

MUNICIPIO	%	F.A.E.D.E.
AMACUZAC	2.748	4,019
ATLATLAHUCAN	3.435	5,024
AXOCHIAPAN	3.166	4,631
AYALA	3.048	4,458
COATLAN DEL RIO	3.373	4,934
CUAUTLA	2.693	3,939
CUERNAVACA	2.269	3,319
EMILIANO ZAPATA	2.283	3,339
HUITZILAC	2.381	3,483
JANTETELCO	2.927	4,281
JIUTEPEC	2.124	3,106
JOJUTLA	2.708	3,961
JONACATEPEC	3.200	4,680
MAZATEPEC	3.308	4,838
MIACATLAN	3.635	5,317
OCUITUCO	2.994	4,379
PUENTE DE IXTLA	3.286	4,806
TEMIXCO	3.803	5,563
TEMOAC	3.006	4,397



TEPALCINGO	3.603	5,270
TEPOZTLAN	2.639	3,860
TETECALA	3.833	5,606
TETELA DEL VOLCAN	2.929	4,284
TLALNEPANTLA	2.888	4,224
TLALTIZAPAN	3.081	4,506
TLAQUILTENANGO	3.174	4,642
TLAYACAPAN	3.065	4,483
TOTOLAPAN	3.324	4,862
XOCHITEPEC	3.077	4,501
YAUTEPEC	2.801	4,097
YECAPIXTLA	3.414	4,994
ZACATEPEC	2.776	4,060
ZACUALPAN	3.020	4,417
TOTALES	100.000	146,280

OCTAVO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 15 Ter de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, así como el Artículo Vigésimo Primero del Decreto Ciento Veintidós por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año dos mil dieciséis y la Fe de Erratas, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con números 5350 y 5362, de fechas 08 de diciembre de 2015 y 20 de enero de 2016, respectivamente; los recursos de inversión para el Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, ascienden a la cantidad de \$ 81'302,000.00 (Ochenta y Un millones Trescientos Dos Mil Pesos 00/100 M.N)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de hacerlo del conocimiento general.

SEGUNDO.- Remítase un ejemplar de la presente publicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LA SECRETARIA DE HACIENDA

LIC. ADRIANA FLORES GARZA